

**DICTAMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE
DEL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil nueve, la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza integrada para conocer del Informe de Ingresos y Egresos Ordinarios del Partido Nueva Alianza, correspondiente al **Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2008**, procede a formular el **DICTAMEN DEFINITIVO** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 fracciones III, IV, VIII Y XXIII de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y los artículos 60 fracción II, 61 fracciones II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales vigente en el Estado, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila fue creado mediante reforma electoral publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 82, el día 13 de octubre de dos mil uno.
- II. El numeral 4 de la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política del Estado establece que la ley establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuenten los partidos políticos, así como las sanciones eficaces que deben imponerse por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.
- III. Asimismo, el artículo 3 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, expresa que el objeto del Instituto será el promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el estado.

- IV. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24 y 28 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para el ejercicio de sus funciones el Instituto, contará con órganos de vigilancia, entre los cuales se encuentra la Comisión de Contraloría y de Fiscalización de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, que está integrada por los consejeros electorales, Licenciado **JOSE ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE**, como Presidente, Licenciado **JACINTO FAYA VIESCA**, y Licenciado **MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRIGUEZ**.
- V. En sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de dos mil ocho, mediante acuerdo número 34/2008 fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para la presentación de los informes trimestrales sobre el total de Ingresos y Egresos, así como los relativos a gastos de precampañas y campañas electorales, entrando en vigor a partir del 24 de junio del año dos mil ocho.
- VI. El Partido Nueva Alianza recibió de parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, prerrogativas en concepto de financiamiento público ordinario, por la cantidad de **\$ 34, 980.04 (Treinta y cuatro mil novecientos ochenta 04/100 M.N)** para el período comprendido de referente al **Cuarto trimestre del año dos mil ocho**.
- VII. El Partido Nueva Alianza presentó en tiempo su **Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios del año 2008**, mismo que fue recibido por el personal administrativo del Instituto Electoral.
- VIII. Esta Comisión de Contraloría y de Fiscalización tomando en cuenta los antecedentes y el informe rendido, procede a elaborar su dictamen sobre la información y documentos presentados por el Partido Nueva Alianza al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracción II numeral 3 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 97 fracciones III, IV, VIII y XXIII de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y el artículo 61 fracciones II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, la Comisión de Contraloría y de Fiscalización es competente para revisar y dictaminar el **Cuarto Informe Trimestral sobre el total de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2008**, del Partido Nueva Alianza.

SEGUNDO.- El mencionado partido político entregó en tiempo y forma la documentación que ampara el **Cuarto Informe Trimestral sobre el total de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2008** y que consta de los siguientes ingresos y gastos:

INGRESOS:

Prerrogativas Ordinarias	\$ 34, 980.04
Financiamiento Militancia	\$ 0.00
Financiamiento Simpatizantes	\$ 0.00
Autofinanciamiento	\$ 0.00
Financiamiento Rendimientos Financieros	\$ 0.00
Total de Financiamiento	\$34, 980.04

GASTOS:

Servicios personales	\$ 3, 750.00
Materiales y suministros	\$ 7, 055.00
Servicios generales	\$ 22, 131.11
Mobiliario y Equipo	\$ 0.00
Gastos totales	\$ 32, 936.11

NOTA: El Partido Nueva Alianza solamente recibió financiamiento público por parte de este organismo electoral en el mes de octubre, por virtud del Procedimiento de Liquidación o Conclusión de operaciones de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo Tercero de los Lineamientos para Reglamentar la Fiscalización de los Recursos de los partidos políticos.

TERCERO.- De lo anterior se desprende que el Partido Nueva Alianza, presentó en tiempo y forma el **Cuarto Informe Trimestral sobre el total de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2008**, relativo a los ingresos y egresos correspondientes al financiamiento ordinario, conforme a los lineamientos generales establecidos para su presentación por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. De igual forma presentó la documentación requerida para la comprobación de las deficiencias observadas, por lo que esta Comisión concluye que reunió los requisitos establecidos por la ley para su presentación.

CUARTO.- Que tomando en consideración, que el presente dictamen se refiere al Informe ordinario de Ingresos y Egresos del Cuarto trimestre del 2008 realizado por el Partido Nueva Alianza, el presente se emite de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones Políticas y de Procedimientos Electorales así como los Lineamientos para Reglamentar la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos aprobados mediante acuerdo del Consejo General del Instituto número 34/2008 de fecha 15 de mayo del 2008, toda vez que, lo que se dictamina, son actos realizados anteriores a la entrada en vigor del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Contraloría y Fiscalización propone al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila tome el siguiente: